



RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2013, del Director General de Patrimonio Cultural, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de patrimonio cultural.

Mediante Orden de 11 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de patrimonio cultural.

El artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón establece que el trámite de audiencia podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en virtud de resolución del miembro que haya adoptado la iniciativa de la elaboración de la norma. La información pública se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón” durante el plazo de un mes.

Dado que los interesados en este procedimiento son muchos y variados: entidades locales, archivos y museos, personas físicas y jurídicas, asociaciones culturales sin ánimo de lucro y entidades privadas que realicen diferentes actuaciones que salvaguarden, acrecienten y difundan el patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio del trámite de audiencia a organizaciones y asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por todo ello ordeno:

Primero.— Someter al trámite de información pública el proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de patrimonio cultural.

El texto del proyecto de orden estará disponible en la Dirección General de Patrimonio Cultural, avda. Gómez Laguna número 25, 6.ª planta, de Zaragoza, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del edificio Pignatelli, paseo María Agustín número 36 de Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona, así como en la siguiente dirección: www.aragon.es en la página electrónica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural.

Segundo.— Conceder un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de la realización de alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural, avda. Gómez Laguna, número 25, 6.ª planta, 50009 Zaragoza.

Tercero.— Publicar esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de agosto de 2013.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Calizo Soneiro.